

uno, numerados del 1 al 5.000, impresos en verde, en cartulina color amarillo, y en talones de veinticinco tiquetes.

Párrafo.— Estos tiquetes tendrán las siguientes dimensiones: sesentitrés milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Exequátur de ley al Sr. José Leovigildo Flores como Ingeniero Práctico.
— G. O. Nº 5705, del 11 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1462.

En uso de la facultad que me confiere la Ley Nº 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas, ha elevado el señor José Leovigildo Flores en fecha 10 de enero de 1942, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Práctico en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado de Reconocimiento de los documentos probatorios de que el solicitante ha ejercido su profesión por el término legal, suscrito por la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos en fecha 27 de diciembre de 1941;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgó al señor José Leovigildo Flores el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Práctico en todo el territo-

rio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Exequátur de ley al Sr. Leo Pou Ricart como Arquitecto Técnico. —
G. O. N° 5765, del 11 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1463.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas ha elevado el señor Leo Pou Ricart en fecha 10 de enero de 1942, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Arquitecto Técnico en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado de Reconocimiento del diploma expedido al petionario el 15 de julio de 1934 por la Escuela de San Lucas de la Ciudad de Bruselas, Bélgica, que ha extendido en su favor la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos en fecha 10 de octubre de 1941;

Considerando que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo al señor Leo Pou Ricart el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Arquitecto Técnico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca.